



Ayuntamiento de Jumilla

La utilización de lodos como abono agrícola está prohibida durante el verano y conlleva sanción

01/06/2021

La Concejalía de Medio Ambiente recuerda a los ciudadanos que durante los meses de junio, julio y agosto queda prohibida la utilización de lodos de depuradora o cualquier estiércol animal como abono agrícola, ya que afecta negativamente en la calidad de vida, provocando, en algunos casos, olores desagradables y la proliferación de moscas y mosquitos, sobre todo cuando la práctica agraria no se hace correctamente. Esta acción está llevándose a cabo durante los últimos años en distintas parcelas del término municipal de Jumilla debido a que las depuradoras producen miles de toneladas de lodos con un alto poder fertilizante, utilizable como enmienda para los suelos dada su riqueza en materia orgánica y nutrientes. Como todos los veranos, desde Medio Ambiente del Ayuntamiento de Jumilla se recuerda que se recoge en la ordenanza municipal sobre convivencia y seguridad ciudadana como infracción muy grave este hecho y que puede ser sancionado con una multa de 3.000 euros. No obstante, durante este periodo estival y para darle salida a los lodos generados por la Estación Depuradora de Aguas Residuales Municipal, por parte de los técnicos municipales se ha realizado un estudio exhaustivo de las parcelas del municipio en las que se podrán verter lodos sin poner en peligro la salud pública de los ciudadanos de Jumilla, teniendo en cuenta que estén lo más alejadas de cualquier vivienda. Según ha informado el concejal de Medio Ambiente, Juan Gil, como en años anteriores se ha dado instrucciones al Seprona, a la Policía Local, a los Agentes Medioambientales y al Servicio Técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento, para que sean especialmente celosos en el cumplimiento de esta ordenanza. El edil ha agradecido a los ciudadanos de antemano que: "Se esmeren en su espíritu de participación cívica", añadiendo que "si algún vecino sufre molestias por posibles vertidos de lodos se lo haga saber a este Ayuntamiento para sus efectos y consideraciones oportunas."